



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

Manual de Convivencia

Colegio Santa Margarita de Escocia

Año Académico 2021

I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Objetivo General: El presente reglamento es el instrumento que la comunidad educativa construye con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo a su proyecto educativo institucional, con el fin de favorecer la adhesión a los valores que la inspiran: libertad, aceptación, solidaridad, compromiso, respeto y liderazgo.

Lo relevante de este conjunto de normas es que permite lograr, a través de la persuasión y el compromiso personal, un comportamiento adecuado que no transgreda lo estipulado en el presente manual, sin tener que recurrir a métodos centrados en la sanción.

Asimismo, establece protocolos de actuación para promover y estimular la sana convivencia escolar a través del acercamiento positivo de las personas, el entendimiento del conflicto y diversas acciones reparatorias para los afectados.

Objetivos Específicos:

- Regular las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Guiar los procedimientos para una adecuada convivencia interna.
- Informar las normas vigentes para el presente año escolar.

Este manual regirá cualquier actividad, pedagógica o recreativa, que involucre al establecimiento, tanto en sus dependencias, como fuera de ellas (2 cuadras a la redonda del establecimiento,) no sólo en el mundo real sino también en el espacio virtual como son los medios de comunicación electrónica especialmente las redes sociales, plataformas y herramientas de comunicación digitales, etc.

II CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.- **Sana Convivencia:** Es el positivo clima social que logra la comunidad educativa a través de diversas acciones caracterizadas por el respeto y promoción de los derechos y deberes y la dignidad de las personas.

2.- **Comunidad Educativa:** Se entiende aquel grupo de personas que está inspirada por un propósito común que es la materialización del Proyecto Educativo Institucional. Está integrada por Dirección, Equipo de Gestión, profesores, estudiantes, padres, madres, apoderados, apoderadas, asistentes de la educación, delegados, delegadas, Centro de padres y apoderados, Centro de estudiantes.

3.- **Acoso Escolar:** Según la ley 20536 se entiende como acoso escolar a **“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o**



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ART. 1. La matrícula escolar otorga al estudiante la calidad de “Alumno/a Regular del Establecimiento”, aceptando tanto el/la apoderado/a como él/la estudiante, las normas de convivencia establecidas en el presente Manual de Convivencia, basado en la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación.

ART. 2. El presente manual regula, entre otros, el “proceso de matrícula de los estudiantes” para cada año escolar:

2.1.- Cada año se dará inicio al proceso de matrícula para estudiantes del Colegio, en el mes de **agosto**. Dicho proceso, será debidamente informado al apoderado mediante comunicación escrita, publicación en la página webs o reunión de apoderados. Se entenderá que el estudiante estará matriculado para el año siguiente si su apoderado completa y firma la ficha de matrícula durante el periodo establecido e informado oportunamente. Además, se utilizará el Sistema de Admisión Escolar (SAE) solicitado por el MINEDUC.

ART. 3. Existirá diferentes tipos de matrículas dependiendo del desarrollo académico y actitudinal durante la permanencia del estudiante en el Establecimiento:

- a) Matrícula regular: es la matrícula efectuada, cumpliendo con los requisitos que solicita el Establecimiento.
- b) Matrícula Condicional: el estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del Establecimiento. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por: - Profesor Jefe - Orientación - Inspectoría General – Jefe U.T.P. - Consejo de Profesores de Curso.
- c) Matrícula con Condicionalidad Extrema: es de suma urgencia que el estudiante corrija conductas tipificadas como graves por el Manual de Convivencia, ya sea por el impacto que genera o por su alto nivel de reiteración. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por: - Profesor Jefe - Orientación - Inspectoría General – Jefe U.T.P. - Consejo de Profesores de Curso.
- d) Cancelación de Matrícula: En el transcurso del año escolar y ante una trasgresión grave, o gravísima a los acuerdos de convivencia, la Dirección del Establecimiento podrá denegar la matrícula al estudiante. Todo de acuerdo al debido proceso.

3.1. Todos los estudiantes cuyo tipo de matrícula sea de Condicional o de Condicionalidad extrema, deberán firmar, previo a la matrícula, una carta que establece su compromiso a corregir y mejorar aquellas conductas que dificultan la convivencia escolar y el cumplimiento del Proyecto Educativo, determinando y redactando específicamente cuales son estas.

IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.- Derechos

- a) Recibir una formación que contribuya al pleno desarrollo integral de su personalidad de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo fundado en formación de valores.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- b) Que el rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- c) Que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones morales dentro de un marco de respeto a la dignidad, libertad y derechos, tanto de los integrantes de la comunidad educativa, como de todas las personas que se relacionan con ella.
- d) Participar en el funcionamiento y vida del colegio en conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- e) Recibir orientación educacional, vocacional y profesional.
- f) Recibir un trato deferente de parte de todos los funcionarios del colegio.
- g) Que sus solicitudes e inquietudes sean escuchadas por la instancia competente respetando el conducto regular: Profesor (a) de asignatura, Profesor (a) jefe, Convivencia escolar e Inspectoría, U.T.P. y Dirección.
- h) Hacer uso del Seguro Escolar.
- i) Compartir en un ambiente limpio y de sana convivencia.
- j) Colaborar en el manejo oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

2. Deberes y obligaciones de los alumnos.

2.1. Presentación Personal

- a) Cumplir con el uniforme institucional del Colegio Santa Margarita de Escocia que se detalla a continuación:

2.1.1. Damas

- Falda gris institucional con un largo, en posición de pie, de 5 centímetros sobre la rodilla.
- Chaqueta, parka o polar azul marino o negro sin estampados.
- Sweater azul institucional.
- Calcetas grises.
- Zapatos o zapatillas negras sin aplicaciones blancas o colores.

2.1.2. Varones

- Polera blanca institucional.
- Sweater azul marino institucional.
- Zapatos o zapatillas negras sin aplicaciones blancas o colores
- Pantalón gris, corte recto y tradicional, no deberá quedar visible la ropa interior (bóxer-slip), no se aceptará el pantalón "pitillo" (ajustado).
- Chaqueta, parka o polar azul marino o negro (sin adornos o estampados)

El correcto uso de uniforme se controla al ingreso, durante la jornada y la salida del colegio y, en todas las dependencias, del establecimiento (sala de clases, patio, comedor u otras). Esto lo realizara cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

2.2.3. El uniforme de Educación Física consiste en buzo del colegio conformado por:

- Chaqueta y pantalón color azul.
- Polera gris institucional con cuello polo bordado.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- **Calcetines de colores institucionales.**
- **Zapatillas aptas y acordes para la clase de educación física.**

El uniforme de Educación Física, es decir, el buzo institucional se podrá usar todos los días.

2.2.4. Durante el año 2021, excepcionalmente y en permanente evaluación se autorizará el uso de un vestuario alternativo al uniforme institucional consistente en un buzo azul y polera blanca, para cualquier día de la semana hasta que se logre solucionar posibles problemas familiares por un lado y regularizar la producción y venta del uniforme tradicional e institucional, por otro.

2.1.5 Otros elementos de la presentación personal

2.1.5.1 Los estudiantes deben presentarse al colegio con una buena higiene personal: uñas cortas y limpias.

2.1.5.2 En ambos sexos el pelo debe de estar limpio y ordenado; no debe cubrir la cara y no se permitirá corte mohicano o rapado.

2.1.5.3 Los varones deberán asistir afeitados. Los utensilios o accesorios como parcas, bufandas, gorros, guantes u orejeras deberán ser de color gris, negro o azul marino.

2.1.5.4 El estudiante que tenga problemas con su uniforme por un periodo de 1 a 3 días de clases, deberá justificar por medio de libreta de comunicaciones explicando los motivos y el que requiere para solucionarlos. Si el problema se extiende por más de 3 días, deberá presentarse con el apoderado a justificar. En caso de recomendación médica, presentar certificado.

2.1.5.5 El estudiante que deba ingresar al colegio para rendir exámenes o actividades oficiales, deberá hacerlo con su uniforme completo.

2.2. Asistencia a clases:

2.2.1 El ingreso al colegio es a partir de las 07:30 hrs. (no antes). Las clases se inician a las 08:00 hrs.

2.2.2 Los estudiantes deben asistir regularmente a clases todos los días estipulados en el calendario anual. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado personalmente o mediante libreta de comunicaciones ante Inspectoría, adjuntando documentación médica o de otro tipo que demuestren, si fuera el caso, la participación del estudiante en actividades extraescolares y cuya presencia es fundamental. Los alumnos que se retiren del establecimiento no podrán ingresar nuevamente al colegio, excepto con su apoderado.

2.2.2 El estudiante deberá cumplir con el horario del curso al que pertenece.

2.2.3 El ingreso a clases es a las 08:00 hrs., no obstante, se permitirá el ingreso a la sala hasta las 8:10 hrs. Después de la 8:10 hrs., el estudiante que llegue atrasado será anotado por el inspector en el archivo de atrasos. En este caso las horas de ingreso a la sala serán a



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

las 08:45 hrs. O al inicio del primer recreo, lo anterior con el propósito de no interrumpir la clase desarrollada en el aula.

- 2.2.4 Cuando el estudiante acumule 3 atrasos se le notificará al apoderado vía telefónica o utilizando la libreta de comunicaciones; al cumplir 6 atrasos se notificará nuevamente al apoderado. Al cumplir los 9 atrasos se citará al apoderado para analizar la situación, buscar remediales y establecer compromisos; al cumplir 12 atrasos el alumno será suspendido por 1 día; a los 15 atrasos será suspendido por 2 días; a los 18 atrasos será suspendido por 3 días y a los 21 atrasos quedará condicional siendo esto, además, considerado como agravante para otras conductas contrarias a este u otro reglamento.
- 2.2.5 Sin perjuicio de lo anterior el estudiante deberá reparar sus atrasos con extensión horaria en jornada diferida, debiendo quedarse 1 día durante 2 bloques pedagógicos por cada 3 días de atraso.
- 2.2.6 Las medidas anteriores se harán extensivas para los alumnos de 1° básico a 4° año medio.
- 2.2.7 El ingreso al establecimiento después de las 08:45 horas, deberá ser con el apoderado o con una certificación médica, al no presentarse con ninguna de las alternativas descritas se llamará de inmediato al apoderado para comunicar la situación. El o la estudiante que complete 3 veces esta conducta se le suspenderá por 1 día.
- 2.2.8 Toda enfermedad cuya indicación médica de reposo sea superior a 5 días deberá ser comunicada antes de 24 horas después de conocido el informe médico por parte del apoderado a Inspectoría y presentar certificado médico.
- 2.2.9 El estudiante que necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada, sólo será autorizado si su apoderado o apoderada titular o adulto designado previamente por éste (por escrito) concurre personalmente y firma el libro de salida de los estudiantes, siendo éste el responsable de su retiro del establecimiento.
- 2.2.10 En caso de que un/una estudiante se encuentre con problemas de salud, debe acercarse a inspectoría y explicar su malestar. El Inspector se comunicará con el apoderado para darle a conocer el estado del/la estudiante y decidir si se requiere el retiro de este, por parte del apoderado antes del término de la jornada escolar. Con esto, se entiende que el estudiante debe comunicar la existencia de cualquier malestar que amerite el retiro momentáneo del establecimiento a una autoridad del Colegio en primera instancia.
- 2.2.11 El inspector es el responsable de autorizar la salida del estudiante, luego que el apoderado firme el libro de salida de alumnos.

2.3 Comportamiento en el colegio y disciplina:

Los valores y principios que el Colegio Santa Margarita de Escocia pretende infundir en sus estudiantes, se manifiestan a través del comportamiento, por esta razón se espera que sus estudiantes tengan una conducta intachable dentro y fuera del establecimiento. La familia en conjunto con el Colegio tiene la misión de formar física, afectiva, emotiva, intelectual y moralmente a sus hijos.

2.3.1 El Colegio Santa Margarita de Escocia solicita de sus estudiantes que cumplan con las siguientes conductas:

- Saludar al inicio de cada jornada, clase o actividad escolar al profesor que ingrese a la sala o integrantes de la comunidad educativa que lo o la reciba.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- Mantener un buen comportamiento, vocabulario y buenas relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad escolar.
- Integrar y respetar a todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias, considerando sus particularidades.
- Ser cuidadoso en la mantención del mobiliario de la sala de clases, de toda la infraestructura del colegio, y de los útiles escolares. No rayar el mobiliario, paredes ni baños. Será responsabilidad del apoderado reponer cualquier daño ocasionado por su pupilo.
- No comer alimentos o ingerir líquidos calientes en la sala de clases. Esto podrá hacerse en horario de recreo.
- No usar cualquier tipo de equipo electrónico de comunicación o recepción en horario de clases. (Excepto cuando el profesor(a) lo solicite o autorice). De lo contrario serán retirados por Inspectoría o Profesor de aula y entregado al final de la clase o de la jornada. En caso de extravío, el colegio no se hará responsable (reposición) de la pérdida o la rotura del artefacto.
- No salir de la sala durante el desarrollo de la clase, salvo en casos de enfermedad o necesidades urgentes, con la debida autorización del profesor a cargo.
- Cooperar en la mantención del aseo y limpieza del colegio.
- Usar y cuidar su libreta de comunicaciones. La libreta es el medio escrito principal que el profesor y el apoderado deben utilizar para comunicarse, quedando fuera la comunicación por WhatsApp ya que no es considerada como oficial. En forma alternativa y como segunda opción se podrá usar de igual forma el teléfono fijo del colegio.
- No plagiar o copiar trabajos, pruebas o cualquier tipo de evaluación. La honradez es fundamental en el trabajo académico, por lo tanto, es una falta grave incurrir en este tipo de conductas. Para tal efecto tiene la misma gravedad tanto si es sorprendido en el momento o con posterioridad.
- No utilizar libros o documentos oficiales en forma fraudulenta, para beneficio propio o un tercero en el cambio de notas tanto en pruebas como libro de clases. Esta será considerada como falta grave.

V DEL RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESTACADAS.

ART. 4 Se establecerán como conductas destacadas las realizadas por el estudiante, ya sea por iniciativa propia o por petición de sus profesores(as) y/o comunidad educativa que vayan en directo beneficio de una sana convivencia, además de aquellas tendientes a superarse, tanto en lo académico, valórico como conductual.

ART. 5 El profesor(a) dejará constancia en el libro sobre el comportamiento observado en los y las estudiantes que merezcan ser destacados. En **Consejo Semestral de Profesores se dará la nómina de los estudiantes con conductas positivas**, las que se destacarán de la siguiente forma:

- a) Coincidentes con la entrega de Informes Semestrales, se entregará al estudiante una carta que dé cuenta de los logros demostrados por dichos estudiantes.
- b) Se entregará estímulos por cursos de acuerdo a logros como limpieza, participación y/o mantención de salas y mobiliario, liderazgo positivo o aquellas que resalten valoricamente
- c) Se reconocerá públicamente en el último acto cívico semestral o en otra instancia que así lo amerite.

VI DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **Este comité estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:**

- a) Dirección
- b) Un delegado o delegada de los docentes.
- c) Un delegado o delegada del Centro de Estudiantes
- d) Un delegado o delegada del Centro de Padres y apoderados.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- e) Un delegado o delegada de los Asistentes de la Educación.
- f) Encargado o encargada de Convivencia Escolar
- g) Orientador u orientadora
- h) Inspector o Inspectora

2. El comité u órgano tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de una convivencia sana.
- Diseñar los planes de prevención de la violencia escolar.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias de maltrato, acoso y hostigamiento y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u autoridades del establecimiento.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

3. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

3.1. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas como maltrato escolar.

3.2. Se considera maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

4. Se considera constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos verbales, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia contra un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o ideológico, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales (chats, blogs, Instagram) mensajes de



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no se haya hecho una denuncia ante la autoridad competente.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Exceptuando aquellos objetos solicitados para realizar actividades académicas debidamente autorizadas
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

VII SANCIONES Y FALTAS DISCIPLINARIAS

1. Faltas:

1.1 Falta leve: Son aquellas que se producen por incumplimiento a las normas básicas de convivencia, responsabilidad y/o disciplina. Faltas que no atentan gravemente a las virtudes y los valores que el colegio propicio. Se entenderán como falta leve las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones (cuadro de sanciones pág. siguiente).

1.2 Falta de mediana gravedad: Son todas aquellas faltas leves reiteradas. Se entenderán aquellas que se encuentran en el cuadro de sanciones (cuadro de sanciones pág. siguiente).

1.3 Falta grave: Son aquellas que atentan contra las virtudes y los valores fundamentales propiciados por el colegio. Atentan a la dignidad de la persona. La naturaleza de la gravedad se determina por las circunstancias o consecuencias de la acción. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves que son reiteradas y no hay una disposición de cambio. Se entenderán como falta grave las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones (cuadro de sanciones pág. siguiente).

1.4 Falta gravísima: Es la reiteración de una falta grave entre cuyas sanciones puede estar la no renovación de matrícula o la cancelación inmediata de la misma. Se entenderán como falta gravísima las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones. (Cuadro de sanciones pág. siguiente).

2. Sanciones:

De acuerdo con la progresión de las faltas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

2.1 Amonestación verbal o escrita: Es motivada por una falta leve. La realizan y registran: Docentes, Directivos, Docentes Técnicos, Docentes de Aula, Paradocentes. Este hecho se deja constancia en la hoja de vida del alumno. La amonestación deberá ser informada al apoderado.

2.2 Suspensión de uno a dos días: Se aplica ante falta (s) grave (s). Esta sanción la ejerce Inspectoría, o ante cualquier solicitud calificada de los funcionarios del colegio. El apoderado será informado de la sanción, las causales que la motivaron y firmará como toma de conocimiento de ella, en la hoja de vida del estudiante.

2.3 Condicionalidad: Se aplicará cuando se hayan agotado todas las instancias educativas y aplicadas las sanciones anteriores sin producir un cambio positivo en el estudiante. La aplica Dirección e Inspectoría, en consulta con el Consejo de Profesores. La medida deberá ser informada al apoderado. Cada alumno que tenga esta sanción, deberá



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

seguir un plan de trabajo elaborado por orientador(a) y profesor jefe para luego ser presentado a dirección, el que será evaluado trimestralmente. Si la evaluación es positiva, la sanción será revocada, de lo contrario se elaborará un nuevo Plan de Trabajo para el siguiente periodo de evaluación. Si luego de la aplicación de estos Planes de Trabajo el estudiante no cambiara su conducta, se procederá a la Cancelación de Matricula para el año siguiente.

2.4 Cancelación de Matricula: (Pérdida de la calidad de estudiante del colegio): Se aplica excepcionalmente a los estudiantes, cuyo comportamiento disciplinario y aplicadas todas las sanciones anteriores y recibido el apoyo correspondiente, hacen aconsejable un cambio de ambiente. Esta medida en consulta al Consejo General de Profesores, la resuelve específicamente el equipo de gestión en uso de sus facultades. Esta resolución podrá ser apelada ante la Dirección del establecimiento para luego ser informada oportunamente al Departamento Provincial de Educación. No se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar a los estudiantes por causales que se deriven exclusivamente de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos.

2.5 Si la falta reviste mucha gravedad se omitirá el conducto regular, procediendo a cancelar matrícula en el momento. En el uso de sus facultades será la Dirección del establecimiento quien resuelva e informe la medida al apoderado del estudiante afectado para luego darlo a conocer a los apoderados del curso. Se citará al apoderado para comunicar todas las faltas y las respectivas sanciones consignadas en este documento.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

Categoría	Faltas	Procedimientos	Sanción	Autoridad que aplica
A.- LEVE	<ul style="list-style-type: none"> • Usar piercing, expansores, cintillos y pulseras. • Uso de maquillaje. • No traer equipo de educación física • Llegar con el uniforme escolar incompleto sin autorización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información de los sucesos. • Evaluación de los hechos. • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe, profesor de asignatura. • Asistente de educación. • Inspector.
B.- MEDIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Falta leve reiterada. • Juegos de azar que involucren dinero. • Presentar conductas sexualizadas o erotizadas en las dependencias del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación orientación. • Inspectoría • Citación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo comunitario en acuerdo con el apoderado. • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector. • Equipo de Gestión. • Consejo de Profesores.
C.- GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de mediana gravedad reiterada. • Proferir insultos, amedrentar, chantajear, intimidar, amenazar física y psicológicamente algún miembro de la comunidad escolar. • Poner en riesgo la seguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa. (generar fuego con cualquier tipo de elementos combustibles, salvo en actividades pedagógicas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Anotar falta en la hoja de vida. • Informar falta y medida de inmediato al apoderado. • Envío a profesional especializado si lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 a 3 días de suspensión y trabajo comunitario. • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector • Equipo de Gestión. • Consejo de Profesores.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

	<ul style="list-style-type: none"> • Fuga interna, se considerará un retraso de más de 15 minutos en llegar a la sala que disponga el profesor de la asignatura. • Actos de connotación sexual. (relaciones sexuales, tocar partes íntimas) dentro y fuera del establecimiento. (salidas pedagógicas). Destrozar mobiliario del Colegio. • Rayar murallas, mobiliario y dependencias del colegio. • Copiar, hurtar o plagiar una prueba. • Abandonar anticipadamente la sala sin autorización. • Insultar a un miembro de la comunidad escolar. • Tráfico y/o comercio no autorizado de artículos de cualquier índole • No cumplir las normas y protocolos Covid-19 		<p>Entrevista con el apoderado.</p> <p>Suspensión de 2 a 5 días.</p> <p>Suspensión de las clases presenciales.</p> <p>Condicionalidad.</p>	
<p>D.- GRAVISIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta grave reiterada. • Drogarse, fumar o consumir alcohol dentro y fuera del colegio o mientras permanezca con el uniforme del colegio, o mientras participe en 	<ul style="list-style-type: none"> • Citación de Apoderados • Informe a la autoridad más inmediata: <ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Profesor • Dirección • Informe a la Provincial en caso de cancelación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Condicionalidad de matrícula. • Asistencia sólo a evaluaciones con uniforme • Cancelación de matrícula a fin del semestre o inmediata dependiendo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Inspector



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

	<p>actividades oficiales del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hurtar especies del colegio, de compañeros o funcionarios. • Agredir de manos, pie o con algún objeto contundente, punzante o cortante (manopla, cuchillos, cadenas, palos, etc.) a compañeros de curso, colegio o personal del establecimiento, tanto al interior del mismo, como en sus alrededores. • Agresión en forma físico-sexual (violentar en su intimidad a otro u otra integrante de la Comunidad Educativa: (tocaciones y/o insinuaciones). • Tráfico de drogas. • Ingresar bebido y/o drogado al colegio* • Portar armas de cualquier tipo. • Incitar al curso o colegio a impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares. • No cumplir reiteradas veces con las normas y protocolos Covid-19 (2). • Realizar acciones deliberadas y/o intencionadas de incumplimiento de las normas y protocolos Covid-19 o la promoción a ello. 	<p>matrícula o expulsión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si lo amerita dejar constancia en la autoridad competente. 	<p>la gravedad de la falta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los alumnos de Cuarto Año Medio, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura • Denuncia a la justicia si lo amerita. • *Solicitud al apoderado para retirar a su pupilo(a) por seguridad personal del estudiante. <p>Citación al apoderado para el retiro al momento del estudiante. Suspensión de 3 a 5 días. Suspensión de las clases presenciales. Acciones judiciales. Condicionalidad extrema.</p>	
--	---	--	---	--



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

En caso en que un estudiante realizara una acción que vaya en desmedro de una sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa no permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y sociales, será considerada como una falta grave y será sancionado según lo que dicte el presente Manual.

Cualquier falta no tipificada en el presente Manual de Convivencia será consultada en el Consejo de Profesores y sancionada por la Dirección del Colegio.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

VIII DE LA CALIDAD DE LOS/AS APODERADOS/AS.

1. El apoderado es la persona mayor de edad que mantiene contacto directo y permanente con el estudiante y se responsabiliza por el cumplimiento de los deberes y derechos del estudiante ante el establecimiento. Este compromiso es irrenunciable.

2. Solamente podrán ser apoderados; el padre o la madre, o el tutor legal; y ante el impedimento de estas personas, la Dirección o jefe (a) de UTP podrán autorizar a otra persona para que cumpla estas funciones.

Si el apoderado no asiste a dos reuniones de curso consecutivas sin justificar su falta y además no se presenta a la entrevista solicitada por el Profesor Jefe a causa de lo anterior, el colegio se reserva el derecho de pedir cambio de apoderado.

3. Son responsabilidades del/la Apoderado/a:

- a) La función del apoderado se define en el momento de la matrícula del estudiante. Asume su responsabilidad corroborada por su firma en la ficha de matrícula, en la hoja de vida en el libro de clases y la libreta de comunicaciones del pupilo, como en todo documento que sea necesario.
- b) El apoderado asume el compromiso de concurrir al Colegio de forma periódica, ya sea a las reuniones de apoderados o cuando fuere citado, respetando y acatando las condiciones que señale la respectiva comunicación. Si éste no respeta dicho compromiso, el colegio se reserva el derecho de suspender al pupilo hasta la presentación del apoderado. El apoderado deberá presentarse al día siguiente acompañando a su pupilo.
- c) El apoderado tiene la obligación de entregar información fidedigna de dirección, teléfonos y correo electrónico para poder ser ubicado en caso de urgencia, teniendo la obligación de informar ante cualquier modificación. De lo contrario el colegio no se responsabilizará por las situaciones que conlleve esta falta de información.
- d) El apoderado podrá delegar sus funciones y representación en un apoderado suplente, debidamente acreditado ante la Dirección del Colegio.
- e) Ninguna gestión administrativa y/o pedagógica podrá ser realizada por personas ajenas a la establecida en la ficha de matrícula como apoderado del alumno.
- f) Sin perjuicio de lo anterior el apoderado que no asista a reunión se da por enterado de las informaciones y los acuerdos allí establecidos, debiendo acatarlos.
- g) Los apoderados no pueden ingresar a las salas de clases o al establecimiento sin la autorización correspondiente.
- h) Los apoderados que sean citados a entrevista personal por el Profesor Jefe, Profesor Especialista, Psicóloga, Orientadora, Inspectoría y/o Dirección, y no asistan a la citación sin justificación, será registrada la situación en la hoja de vida del apoderado.
- i) Todo apoderado tiene el derecho a solicitar una entrevista con cualquier profesional que se desempeñe en esta unidad educativa en los horarios preestablecidos, siempre y cuando dicha situación se establezca dentro de los márgenes de convivencia y respeto.
- j) El apoderado debe seguir el conducto regular ante situaciones de conflicto. (Profesor jefe, profesor de asignatura, inspectoría, jefe UTP, Dirección según corresponda en cada caso).
- k) El apoderado es el responsable pecuniario de todos los compromisos económicos ocasionados por su pupilo: derecho de matrícula o incorporación, pago de cuota del centro de padres, pago de cuota del centro de estudiantes, reposición de bienes destruidos o dañados por éste. En dicho caso, el apoderado concurrirá personalmente a Inspectoría para tomar conocimientos de este hecho.
- l) El apoderado tiene derecho a solicitar y recibir información de todo lo que concierne al rendimiento y aspectos que influyan en la personalidad de su pupilo, en horario de atención previamente determinado por los profesores.
- m) Será informado el apoderado de toda enfermedad, impedimento físico o psíquico que afecte al educando. (de todo evento que afecte a la salud del alumno)



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- n) Si el apoderado no asiste a reuniones o escuela para padres deberá justificar con anterioridad a lo menos dos días antes de la reunión, presentándose al colegio en el horario de atención del profesor jefe en el transcurso de la semana.
- o) Si la previa justificación no ocurriere, el apoderado debe justificar ante inspectoría en forma personal al día siguiente a la reunión. De lo contrario, el apoderado asumirá lo descrito en el punto e)

IX DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa.

2. Se tomarán en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios.

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del colegio.
 - Premeditación y alevosía.

X DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.

1. El director(a), inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, violencia intrafamiliar, abandono. Se deberán denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y el 176 del Código procesal penal.

XI DE LOS RECLAMOS.

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 hrs., a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

XII DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

- 1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad.
2. De cada situación de resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

XIII DEBER DE PROTECCIÓN.

1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que este último ponga en peligro su integridad.

XIV NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

1. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

XV INVESTIGACIÓN.

1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el comité de sana convivencia escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

XVI CITACIÓN A ENTREVISTA.

1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o a los involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar acuerdos entre las partes. Para esta entrevista, se considerará los tópicos que convengan tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de estas circunstancias.
3. Si no hubiese acuerdo, se deberá oír las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

XVII RESOLUCIÓN.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y en su caso, al comité de la sana convivencia escolar.

XVIII MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

XIX APELACIÓN.

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución adoptada por el comité o autoridad competente, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

XX MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, u otros miembros de la comunidad educativa y especialista.

XXI DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 O CUALQUIER OTRO QUE TENGA CARACTERÍSTICAS SIMILAR.

1. ALCANCES GENERALES:

- a) Cada miembro de la comunidad del Colegio Santa Margarita de Escocia debe acatar las normas y protocolos de seguridad establecidos por las autoridades gubernamentales, el Colegio, los servicios de transporte y todos los que estén vinculados al quehacer educativo del colegio, entendiendo que su incumplimiento puede generar propagación del Covid-19 por un lado, y responsabilidades y sanciones de distinto índole, por otro.
- b) Las medidas y protocolos no son exclusivos del Colegio, sino que comprende todas las acciones que cada miembro de la comunidad realiza u omite para protegerse de contagios propios y de los demás.
- c) Las medidas individuales no son suficientes si los demás miembros de la Comunidad educativa no cumplen con las medidas y protocolos de seguridad. Por ello cada uno es responsable de cuidarse y cuidar que los demás los cumplan.
- d) Por todo lo anterior la comunidad, el personal administrativo, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, apoderados/as, padres y red de apoyo a las labores del Colegio deben obligarse, acatar y respetar las medidas y protocolos no sólo del Colegio sino de todos los espacios por los que se mueven regular o esporádicamente.
- e) Por la gravedad de la situación y producto del potencial impacto que puede tener cualquier acción de oposición a lo expuesto, se faculta al Colegio para validar, verificar y vigilar el cumplimiento de la normativa respectiva y abstenerse de prestar el servicio educativo y/o suspenderlo, así como cualquier contrato y/o relación en caso de verificarse un incumplimiento.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

2. DEL INGRESO AL COLEGIO

Cada persona que ingrese al Colegio por cualquiera de sus 2 accesos deberá cumplir con lo siguiente:

- a) **Uso de mascarillas:** cada persona que ingrese al establecimiento, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, deberán cambiar su mascarilla por una nueva. Deberá usarse una mascarilla en todo momento, desde el ingreso hasta la salida del colegio
- b) **Temperatura:** un funcionario de la institución tomará la temperatura a todas las personas al ingresar al establecimiento. Si un estudiante presenta temperatura mayor a 37,8°C y no se encuentra con su apoderado, será ubicado en la sala Covid para que sea retirado por el apoderado, al que se le comunicará telefónicamente tal información.
- c) **Desinfección del calzado escolar:** antes de ingresar al establecimiento los estudiantes deberán pasar caminando por un pediluvio que contiene amonio cuaternario.
- d) **Lavado de manos a la entrada:** el lavado de manos o desinfección se deberá realizar al ingresar al colegio y antes del ingreso a la sala de clases.
- e) **Entrada por horarios:** la entrada al colegio se realizará en 2 grupos de cursos cada uno con su propio horario, evitando aglomeraciones. Todos los cursos que estén en clases en la casa 1 harán su salida por Inés Palma #0239 (salida 1 o acceso principal) y los que estén en la casa 2 lo harán por Inés Palma #0251 (salida 2 o acceso secundario). No se permitirá el ingreso antes del horario dispuesto. (ver cuadros de la figura n°1).
- f) **Cuando los estudiantes ingresan al colegio,** deberán dirigirse de inmediato a su sala de clases.
- g) **Si el estudiante desea ir al baño antes de la hora de ingreso a clases,** un auxiliar ubicado fuera del baño cautelará el distanciamiento social.
- h) **Apoderados:** NO habrá consultas ni entrevistas con docentes o asistentes en forma presencial, fundamentalmente al ingresar y retirar a los/as estudiantes.

A) FIGURA 1

- JORNADA DE MAÑANA

GRUPO	CASA	SALAS	CURSOS	HORARIO ENTRADA	LLEGADA COLEGIO	INGRESO Y SALIDA
1	1	1, 2 Y 3	2°,3°,4°Medio	08:15HRS	08:00 HRS	ACCESO PRINCIPAL



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

• JORNADA MAÑANA

GRUPO	CASA	SALAS	CURSOS	HORARIO ENTRADA	LLEGADA COLEGIO	INGRESO Y SALIDA
2	2	4, 5, 6 Y 7	7°,8°Básico, 1° Medio. Sala PIE	08:30 hrs.	08:15 hrs.	ACCESO SECUNDARIO

• JORNADA TARDE

GRUPO	CASA	SALAS	CURSOS	HORARIO ENTRADA	LLEGADA COLEGIO	INGRESO Y SALIDA
1	1	1, 2 Y 3	2°,3° y 5° Básico	14:15 hrs.	14:00 hrs.	ACCESO PRINCIPAL

• JORNADA TARDE

GRUPO	CASA	SALAS	CURSOS	HORARIO ENTRADA	LLEGADA COLEGIO	INGRESO Y SALIDA
2	2	4, 5, 6 Y 7	1°,5°,6° Básico	14:30 HRS.	14:15 hrs.	ACCESO SECUNDARIO

3. DE LA ASISTENCIA A CLASES:

El ingreso al Colegio es a partir de las 08:00 hrs. para la casa 1 y 08:15 para la casa 2 (no antes). Las clases se inician a las 08:15 hrs. para la casa 1 y 08:30 para la casa 2

Los estudiantes deben asistir regularmente a clases de acuerdo al calendario entregado para clases virtuales y presenciales. Si el estudiante debe ausentarse en ambas modalidades, el/la apoderado/a deberá dar aviso al Profesor jefe o Inspector. Los/as estudiantes que se retiren del establecimiento no podrán ingresar nuevamente.

El/la estudiante deberá cumplir con el horario del curso al que pertenece.

Se permitirá el ingreso a la sala hasta 10 minutos después de iniciada la clase. Cumplido ese tiempo el/la estudiante que llegue atrasado/a será anotado por el inspector en el archivo de atrasos. Si el /la estudiante llega después de los 10 minutos de iniciada la clase la hora de ingreso a la sala será al cambio de hora. Lo anterior tiene el propósito de no interrumpir la clase desarrollada en el aula.

Se le notificará al apoderado cada vez que el estudiante cumpla 3 atrasos.

El ingreso al establecimiento después del primer recreo deberá ser con el apoderado o con una certificación médica, al no presentarse con ninguna de las alternativas descritas se llamará de inmediato al apoderado para comunicar la situación.

Toda enfermedad cuya indicación médica de reposo sea superior a 5 días deberá ser comunicada antes de 24 horas después de conocido el informe médico por parte del apoderado a Inspectoría y presentar certificado médico.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

El estudiante que necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada, sólo será autorizado si su apoderado o apoderada titular o adulto designado previamente por éste (por escrito) concurre personalmente y firma el libro de salida del estudiante, siendo éste el responsable de su retiro del establecimiento.

Sin perjuicio de lo que establece el Protocolo Covid-19, en caso de que un/una estudiante se encuentre con problemas de salud, debe acercarse a inspección y explicar su malestar. El Inspector se comunicará con el apoderado para darle a conocer el estado del/la estudiante y decidir si se requiere el retiro de este, por parte del apoderado antes del término de la jornada escolar. Con esto, se entiende que el estudiante debe comunicar la existencia de cualquier malestar que amerite el retiro momentáneo del establecimiento a una autoridad del Colegio en primera instancia.

El Inspector o, en su ausencia, un miembro del Equipo Directivo es el responsable de autorizar la salida del estudiante, luego que el apoderado firme el libro de salida del Colegio.

4. DE LAS CONDUCTAS DURANTE LA JORNADA:

- a) Separación entre estudiantes: habrá una separación mínima de 1 metro de distancia entre estudiantes. Esta estará marcada en las salas de clases. El mobiliario NO puede ser movido del lugar demarcado.**
- b) Duración de recreos: Al término de cada bloque se dispondrá de un recreo de 15 minutos, tiempo que deberá usarse fundamentalmente para realizar el lavado o desinfección de manos.**
- c) Recreos alternados: se mantendrán los recreos en distintos horarios dependiendo del número de la casa 1 o 2, en la que está el curso. Para indicar el inicio y termino de cada recreo se tocará 1 vez el timbre para la casa 1 y 2 timbres para la casa 2. Luego del término de cada recreo los/as estudiantes deben dirigirse inmediatamente a la sala.**
- d) Juegos: queda prohibido participación o promoción de todo tipo de juegos en los que exista algún tipo de contacto físico. De la misma forma se restringen los juegos que se realicen a una distancia inferior a 1,5mt entre los participantes.**
- e) Colaciones: el alimento que se traiga al colegio NO se podrá compartir con persona alguna, incluyendo compañeros/as, profesores o cualquier otra persona.**
- f) Celulares: el teléfono celular es personal, se prohíbe compartir su uso.**
- g) Materiales escolares: todo tipo de material traído del hogar (lápices, goma, tijera, regla, etc.) será de uso personal, se restringe su uso compartido con cualquier persona que se encuentre en el colegio, fundamentalmente compañeros/as y profesores.**
- h) Signos y síntomas Al existir signos y síntomas de un posible caso Covid- 19, el estudiante y/o funcionario será derivado a una dependencia específica o sala Covid, manteniendo todos los resguardos sanitarios, para el posterior retiro de su apoderado y derivado a un centro asistencial.**
- i) El contacto físico está prohibido, por lo tanto, se restringe todos los saludos que se realicen de esta forma o que no cumpla con el distanciamiento social.**



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- j) Salas de clase y Hall Durante el tiempo de recreo los/as estudiantes, NO podrán permanecer ni transitar por las salas de clases o por el hall del colegio.**

5. DE LA SALIDA DE LOS/AS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Al término de la jornada: sólo saldrán los estudiantes que se retiren por cuenta propia, el resto deberá salir cuando llegue la persona que los retira.**
- b) Los/as estudiantes saldrán por la puerta y horario que le corresponde a cada casa según lo establecido, evitando deambular por dependencias del colegio: de la misma forma que al ingreso, todos los cursos que estén en clases en la casa 1 harán su salida por Inés Palma #0239 (salida 1 o acceso principal) y los que estén en la casa 2 lo harán por Inés Palma #0251 (salida 2 o acceso secundario).**
- c) Una vez que salgan deben dirigirse a sus casas evitando agruparse fuera del colegio, en plazas, parques, paraderos, casas particulares, centros comerciales u otros espacios en que se pongan en riesgo su seguridad y la de sus contactos.**
- d) En el caso de no ser retirado en el horario asignado para cada nivel, deberán esperar en la sala de clases acompañado/a del o la docente.**

6. DE LA PARTICIPACIÓN EN CLASES POR APLICACIONES DIGITALES.

5.1. Antes de comenzar la clase los estudiantes deben:

- a) Levantarse al menos 30 minutos antes para asearse y desayunar, de manera que puedan estar atentos a la clase.**
- b) En lo posible, ubicar un sitio adecuado para llevar a cabo la clase, ya sea una mesa o un escritorio en el cual pueda tomar apuntes. Los alumnos no deben estar acostados en sus camas por respeto a la clase preparada.**
- c) Reunir los materiales a usar en la clase, cuaderno, lápices, guías, libros, etc.**
- d) Verificar el correcto funcionamiento de la cámara, parlantes y micrófonos del computador antes de iniciar la clase. Si alguno de los elementos citados falla, se solicita que el apoderado envíe un correo al profesor explicando la situación.**
- e) Presentarse a clases puntualmente, no más allá de 5 minutos después la hora citada por el profesor.**
- f) Al ingresar a la clase el alumno debe tener la cámara activa y saludar para luego apagar el micrófono y sólo encenderlo cuando el profesor lo solicite.**
- g) En la imagen que verá el profesor debe aparecer el nombre real del/la estudiante, no el de su apoderado, nombre de fantasía, avatar, apodo o cualquier otro. Si por algún motivo justificado por el apoderado ante el profesor jefe, el estudiante no utiliza la cámara en clases, debe colocar una fotografía de él o ella.**
- h) Queda prohibida la presencia de otra persona en la clase virtual que no pertenezca al curso, sólo el estudiante será admitido frente a la cámara, lo que será una norma que no podemos flexibilizar, para cuidar la integridad de los participantes.**
- i) Una vez iniciada la clase los estudiantes deben:**



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- Evitar el chat interno para no interrumpir con el ruido del teclado.
- Mantener silenciados los micrófonos y sólo activarlos cuando el profesor lo indique expresamente.
- Usar un vocabulario formal y una actitud acorde a una sala de clases.
- Poner atención durante las clases, por lo que se solicita que el apoderado monitoree la situación de su hijo/a cada cierto a una distancia apropiada.
- Pedir la palabra hacer preguntas o hacer acotaciones durante la clase, ya sea levantando la mano o de acuerdo a la instrucción dada por el profesor.

5.2. Queda prohibido:

- a) El uso de celulares durante las clases, ya sea para hablar, jugar o enviar mensajes.
- b) El comer mientras se desarrolla la clase.
- c) El grabar y/o fotografiar tanto a alumnos como a sus profesores.

El profesor puede retirar de una clase al o los estudiantes que no sigan las normas aquí establecidas, lo que será informado a Inspectoría y al apoderado por medio de un correo electrónico.

Los alumnos no deben abandonar la clase anticipadamente excepto por motivos de fuerza mayor. (Corte de luz, internet, etc.). en tales casos, se debe enviar un correo al profesor indicando sus excusas una vez que el servicio se haya reestablecido.

7. **SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE POR MOTIVOS DE PANDEMIA COVID-19 EL PUNTO IV 2.2**

Cristian Riquelme Correa
Inspector General

Marcela Mondaca Zúñiga
Directora